

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosSecretaría
GeneralOficina General de
Recursos Humanos

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

INFORME N° 210-2024-OGRRHH-OGEC-BYW

- A :** **LAURA BETHZABE DEL ARCA BUITRÓN**
Jefa de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación
- Asunto :** Designación temporal de puesto de Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.
- Referencia :** Memorando N° 1833-2024-JUS/DGDPAJ
(Proveído N° 3990-2024-OGEC)
- Fecha :** Miraflores, 27 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al proveído de la referencia a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con la Resolución Jefatural N° 12-2024-JUS-OGRRHH del 10 de enero de 2024, se resolvió designar temporalmente, a partir del 11 de enero de 2024, a la servidora Lourdes Margarita Ramos Soto, en el puesto de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones de Coordinadora para el Equipo de Investigación y Desarrollo de dicha Dirección.
- 1.2 Mediante Resolución Jefatural N° 043-2024-JUS-OGRRHH, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió suspender los efectos de la Resolución Jefatural N° 12-2024-JUS-OGRRHH, desde el 13 al 27 de febrero de 2024, en lo referido a la designación temporal de la señora Lourdes Margarita Ramos Soto, en el puesto de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asimismo, resolvió designar temporalmente desde el 13 al 27 de febrero de 2024 a la señora July Janet Hipólito Espejo, profesional perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el puesto de Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular.

- 1.3 A través del Memorando N° 1833-2024-JUS/DGDPAJ, el Director General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, propone encargar la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos desde el

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Secretaría
General

Oficina General de
Recursos Humanos

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

28 de febrero de 2024 a la servidora July Janet Hipólito Espejo, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: **(i) designación temporal**; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.
- 2.2 Asimismo, los numerales 52.2 y 52.3 del Reglamento Interno de Servidores Civiles, aprobado con la Resolución de Secretaría General N° 099-2021-JUS, señala como acciones administrativas que pueden implicar desplazamiento de personal los siguientes:
- “52.2. **Designación temporal de funciones:** Acción administrativa que implica que al personal con Contrato Administrativo de Servicios, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de las funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a que el/la titular del cargo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente).”*
- 52.3. **Designación temporal de puesto:** Acción administrativa que implica que el/la servidor/a con Contrato Administrativo de Servicios, en adición de funciones, asuma un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante por ausencia permanente del/de la titular del cargo.”*
- 2.3 Bajo el marco normativo expuesto, la designación temporal del puesto permite que un servidor CAS, en adición a sus funciones, asuma un puesto de directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción en tanto se designe al titular del cargo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad.
- 2.4 De acuerdo al Anexo 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 005-2022-JUS, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 092-2022-JUS, para el puesto de Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se debe reunir los siguientes requisitos mínimos:.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FACTORES DE EVALUACIÓN

Requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y en el Manual de Perfiles de Puestos, Resolución de Secretaría General N° 005-2022-JUS, modificado por RSG 0092-2022-JUS, para acceder al cargo de Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia		Cumple si/no	JULY JANET HIPOLITO ESPEJO				
			Revisión de CV - Documentado				
1	- Título profesional otorgado por universidad en la carrera de Derecho. (*) - Colegiatura - Habilitación (*) Acorde al numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 314	Sí Cumple	<ol style="list-style-type: none"> Bachiller en Derecho, SUNEDU 18.12.2008 Título de Abogado, SUNEDU 26.03.2010 Colegiatura CAL 51325 De acuerdo a la página del CAL: Habilitada 				
2	Experiencia General de cinco (5) años en el sector público o privado. (*) Acorde al PT-DP0010201 del Manual del Puesto Tipo-MPT, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419	Sí Cumple	Acredita más de 5 años de Experiencia General en el sector público o privado	Inicio	Fin	Tiempo	Documento de sustento
			Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	21.08.2023	Vigente	5 meses y 18 días	
			Supervisor - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	01.06.2015	20.08.2023	8 años, 2 meses y 19 días	
			Profesional en Derecho - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	02.05.2013	31.05.2015	2 años y 28 días	
			Personal de Apoyo - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	21.01.2008	31.10.2011	3 años, 9 meses y 10 días	

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

”





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y en el Manual de Perfiles de Puestos, Resolución de Secretaría General N° 005-2022-JUS, modificado por RSG 0092-2022-JUS, para acceder al cargo de Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia	Cumple si/no	JULY JANET HIPOLITO ESPEJO				
		Revisión de CV - Documentado				
		TOTAL			14 años, 6 meses y 9 días	
3 Experiencia específica de tres (3) años en la función o la materia. (*) Acorde al PT-DP0010201 del Manual del Puesto Tipo-MPT, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419	Sí cumple	Acredita más de 3 años de Experiencia Específica en la función o la materia		Inicio	Fin	Tiempo
		Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos		21.08.2023	Vigente	5 meses y 18 días
		Supervisor - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos		01.06.2015	20.08.2023	8 años, 2 meses y 19 días
		TOTAL			8 años, 8 meses y 1 día	
4 1 año en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos, coordinadores, responsables, supervisores, asesores de Alta Dirección o su equivalencia en cargos de funcionarios/as públicos/as de órganos de Alta Dirección. (*) Acorde al numeral 14.2 del artículo 14 y artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31419	Sí cumple	Acredita más de 1 año de Experiencia Específica en el sector público		Inicio	Fin	Tiempo
		Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos		21.08.2023	Vigente	5 meses y 18 días
		Supervisor - Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos		01.06.2015	20.08.2023	8 años, 2 meses y 19 días
		TOTAL			8 años, 8 meses y 1 día	

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

”





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Secretaría General

Oficina General de Recursos Humanos

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y en el Manual de Perfiles de Puestos, Resolución de Secretaría General N° 005-2022-JUS, modificado por RSG 0092-2022-JUS, para acceder al cargo de Director/a de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia	Cumple si/no	JULY JANET HIPOLITO ESPEJO	
		Revisión de CV - Documentado	
4	Programas de Especialización en Conciliación Extrajudicial, Arbitraje, Conciliación Especializada en Familia o afines. (100 horas acumuladas en los últimos 10 años o 100 horas en docencia en los últimos 5 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia).	Sí Cumple	Evidencia contar con Diploma ¹ : - Diplomado en Arbitraje. 24.08.2022. 240 horas.
5	Ofimática a nivel básico (procesador de textos, hojas de cálculo y programa de presentaciones) ²	Sí Cumple	Presenta declaración jurada que acredita los conocimientos de ofimática a nivel usuario.

¹ Según lo indicado por SERVIR de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva de Servir N° 313-2017-SERVIR/PE - Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos -MPP, Anexo N° 1 y N° 2 se señala que, en algunos casos, dependiendo de las particularidades del mismo, es posible que las entidades puedan; considerar los grados académicos de maestría o doctorado, para acreditar programas de especialización y/o diplomados, únicamente en aquellas materias equivalentes, siempre que estén debidamente sustentados con la documentación correspondiente y sólo para dar cumplimiento a un requisito mínimo exigido en el perfil convocado.

² De acuerdo con el Anexo 1 – Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas (Aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil), en el punto III), paso 5, se indica que los Requisitos de conocimientos deben estar alineados a la misión y las funciones principales del puesto (...). Asimismo, con respecto a los conocimientos de ofimática e idiomas y/o dialectos se indica que, estos conocimientos no necesitan ser sustentados con documentación, (...), declaración jurada o por algún otro mecanismo que dé cuenta de que el candidato cuenta con ellos.

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

”





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DE LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Nº	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Verificación RNSSC	✓	NO
2	Consulta RUC en la web de la SUNAT	✓	NO
3	Verificación de títulos en la web de la SUNEDU	✓	NO
4	Plataforma de Debida Diligencia y/o PIDE (antecedentes penales, judiciales y policiales)	✓	NO
5	Consulta de Proveedores sancionados por el Tribunal de contrataciones del Estado (con sanción vigente)	✓	NO
6	Consulta en REDERECI – O REDJUM	✓	Página no operativa
7	Consulta en REDAM	✓	Página no operativa

- 2.5 Estando a lo expuesto, se observa que la servidora **July Janet Hipólito Espejo** evidencia contar con todos los requisitos descritos en el MPP, así como aquellos previstos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones.
- 2.6 Asimismo, a fin de poder designar temporalmente en el puesto de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos a la servidora **July Janet Hipólito Espejo**, resulta necesario dejar sin efecto la **Resolución Jefatural N° 12- 2024-JUS-OGRRH**.
- 2.7 Estando a lo expuesto, es viable encargar a la servidora **July Janet Hipólito Espejo**, el puesto de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **desde 28 de febrero de 2024**, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular.
- 2.8 Finalmente, es de señalar que, en mérito a la facultad conferida mediante el literal b) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 410-2023-JUS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva.

III. CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, opinamos favorablemente respecto de la designación temporal del puesto de Directora de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, a la servidora **July Janet**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Secretaría
General

Oficina General de
Recursos Humanos

Oficina de
Gestión del Empleo y
Compensación

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Hipólito Espejo, en adición a sus funciones de Coordinadora del Programa de Arbitraje Popular, desde el 28 de febrero 2024.

IV. RECOMENDACIÓN:

Estando a la opinión vertida, se recomienda, salvo mejor parecer, que la Oficina General de Recursos Humanos emita la resolución correspondiente.

Atentamente,

Boris Benjamin Yep Watanabe

Especialista Legal
OGEC-OGRRHH

Visto el contenido del informe y encontrándome de acuerdo con los fundamentos, la conclusión y la recomendación realizada, suscribo el presente documento en señal de conformidad, para que se continúe con la recomendación realizada.

APROBADO POR:

LAURA BETHZABE DEL ARCA BUITRÓN

Jefa de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación de la
Oficina General de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



BICENTENARIO
PERÚ
2024